



DECRETO N° 1429/26

San Martín de los Andes, 11 JUN 2026

**VISTO:**

El Decreto N° 0848/26, de fecha 30 de marzo de 2026; el Acta CIAP N° 04/26, de fecha 25 de marzo de 2026; y la situación administrativa del trabajador **JUAN FIGUEROA**, Legajo N° 2060; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta CIAP N° 04/26 se resolvió dar continuidad a la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, conforme lo establecido en el Capítulo XIV – Escalafón y Carrera del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que por Decreto N° 0848/26 el trabajador JUAN FIGUEROA, Legajo N° 2060, fue re categorizado a la Categoría 10, estableciéndose que los trabajadores alcanzados por dicha medida no podrán realizar horas extraordinarias a partir de su entrada en vigencia.

Que el artículo 2° del Decreto N° 848/26 instruyó a la Dirección de Recursos Humanos a implementar las medidas adoptadas, disponiendo la notificación fehaciente a los trabajadores involucrados y la incorporación de copia del acto administrativo a sus respectivos legajos personales.

Que el Departamento de Personal no efectuó la notificación fehaciente prevista en el artículo 2° del Decreto N° 848/26 respecto del trabajador JUAN FIGUEROA - legajo N° 2060, situación que dio origen al presente acto administrativo.

Que el trabajador se encuentra atravesando una delicada situación de salud, circunstancia que dificulta su notificación y ha impedido la efectiva toma de conocimiento de las disposiciones administrativas antes mencionadas.

Que el trabajador registra la realización de setenta (70) horas extraordinarias al cien por ciento (100%), las cuales fueron efectivamente prestadas y debidamente certificadas por las áreas competentes.

Que las particulares circunstancias del caso ameritan un tratamiento excepcional, a fin de evitar que el trabajador resulte perjudicado por una situación ajena a su voluntad y garantizar el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORICENSE** por vía de excepción, la liquidación y pago de setenta (70) horas extraordinarias al cien por ciento (100%) correspondientes al periodo abril 2026, a favor del trabajador JUAN FIGUEROA - legajo N° 2060, correspondientes a servicios efectivamente prestados y debidamente certificados.

**ARTÍCULO 2º:** Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería, tómesese conocimiento y dese cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.



**ARTÍCULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C

MPyC Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes